



ACTA DE LA SESION NUM. PLE2023/1, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE ENERO DE 2023

En la Ciudad de Elda, siendo las 10:05 horas del día 27 de enero de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ - PSOE

Concejales:

- ALBA GARCIA MARTINEZ - PSOE
- JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE
- ROSA MARIA VIDAL PEREZ - PSOE
- FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE - PSOE
- LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
- ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA - PSOE
- SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS - PSOE
- JESUS SELLES QUILES - PSOE - Online
- SARAH LOPEZ GUMBAO - PSOE
- EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS - PSOE
- ANA ISABEL GARCIA MOLINA - PSOE
- AMADO NAVALON GARCIA - PSOE
- FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ - PP
- MANUELA SORIANO ARROYO - PP
- ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ - PP
- M DOLORES GONZALEZ CASCALES - PP - Online
- M DOLORES FRANCES SAURA - PP
- FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ - Ciudadanos
- M DOLORES ESTEVE JUAN - Ciudadanos - Online
- CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO - Ciudadanos
- PATRICIA FRADE ROCA - Ciudadanos - Online
- FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE - Ciudadanos
- JAVIER RIVERA RIQUELME - IU
- JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS - No adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretaria Accidental:

Mª CARMEN RAMOS CÁRCELES

Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	24/02/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	24/02/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2022/17 EXTRAORDINARIO CON URGENCIA 28/12/2022

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Contratación

2.1.1. PROP PLENO NOMBRAMIENTO TERCER SUPLENTE INTERVENTOR VOCAL MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Elda, con el nombramiento de suplente tercero del vocal Interventor General de la Mesa.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Contratación de fecha 20 de enero de 2023, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y patrimonio celebrada el día 24 de enero de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 001/2023/581

ASUNTO: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE AYUNTAMIENTO ELDA: NOMBRAMIENTO SUPLENTE TERCERO INTERVENTOR GENERAL.

INFORME- PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó el Acuerdo de aprobar la propuesta de Alcaldía de modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Elda.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, adoptó el Acuerdo de modificar la composición de las suplencias del Interventor de la Mesa de Contratación Permanente: Titular : Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General Suplente primero: M. Carmen Molina Mas, Jefa Oficina de Contabilidad Suplente segundo: Jesús Quilez Calderón, Jefe Oficina de Presupuestos.

Se ha dado traslado al Servicio de Contratación para su tramitación correspondiente de la propuesta del Interventor General de fecha 17/01/2023 de nombramiento de suplente tercero del Acta de pleno nº PLE2023/1/2023 celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vocal Interventor en la Mesa de Contratación Permanente, con el fin de conseguir una mayor eficiencia y agilidad en los procedimientos que deben estar asistidos por este órgano de asistencia técnica especializada , en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado 7, que dispone: “ La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, cómo vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así cómo aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que , en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma”

Titular : Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General

Suplente primero: M. Carmen Molina Mas, Jefa Oficina de Contabilidad

Suplente segundo: Jesús Quilez Calderón, Jefe Oficina de Presupuestos

Suplente tercero: Silvia Antoli Gonzalez, Jefa Oficina Control Interno y Financiero

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- NORMATIVA APLICABLE

A la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Elda le será de aplicación lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, R.D. 817/2009 modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo y R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación concordante en la materia.

En lo no previsto , la Mesa de Contratación se regirá por lo establecido para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 preceptúa que, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación contarán con una mesa de contratación configurada como un órgano de asistencia técnica especializada.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 -es decir, los supersimplificados- será igualmente potestativa la constitución de la mesa

2.- COMPOSICIÓN:

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado 7, dispone: “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su

**Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00**

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino unicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre el alcance de la función asesora de la Secretaría General con carácter previo a la aprobación de la modificación de la composición de la Mesa Permanente de Contratación es preceptivo el informe jurídico del Secretario General.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el nombramiento de suplente tercero del vocal Interventor en la Mesa de Contratación Permanente, y mantener resto nombramientos, quedando configurada como sigue:

Presidente

Titular: D. Fernando Gómez Llorente, Concejal-Delegado de Contratación, Deportes y Educación

Suplente primero: D. Eduardo Timor Gras, Concejal-Delegado de Urbanismo Sostenible y Actividades

Suplente segundo: D. Jesús Sellés Quiles, Concejal-Delegado de RR.HH. y Modernización

Vocales:

Titular: D. Federico José López Alvarez, Secretario General

Suplente primero: D^a Miriam Belén Cascales Hernández, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente segundo: D^a M.^a Carmen Ramos Cárceles, Jefa del Área Jurídica

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Titular : D. Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General
Suplente primero: D^a.M. Carmen Molina Mas, Jefa Oficina de Contabilidad
Suplente segundo: D. Jesús Quilez Calderón, Jefe Oficina de Presupuesto
Suplente tercero: D^a. Silvia Antoli Gonzalez, Jefa Oficina Control Interno y Financiero

Titular: D^a Miriam García Sánchez, Letrada Asesoría Jurídica
Suplente primero: D^a Rosa M.^a Díez Machín, Directora de Área de Mercados, Comercio y Consumo
Suplente segundo: D^a Begoña Arrarte Ayuso, Arquitecta Municipal

Titular: D. Javier Rivera Riquelme, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, Acceso a la Vivienda y Consumo Responsable
Suplente primero: D. Jose Antonio Amat Melgarejo, Concejal-Delegado de Presidencia, Hacienda, Inversiones, Servicios Públicos Sostenibles y Medios de Comunicación
Suplente segundo: D. Enrique Quilez Tapia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Movilidad Sostenible

Titular: D. Aniceto Pérez Soler, Jefe del Servicio de Organización Interna
Suplente primero: D^a Raquel Fernández Sánchez, Directora de Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles
Suplente segundo : D. Francisco Cazorla Botella, Comisario Principal Jefe Policía Local

Secretaria:

Titular: D^a Magdalena Vidal Jover, Jefa Negociado de Contratación
Suplente primero: D^a.María Lucía Cortés Molina, Jefa de Negociado de Patrimonio
Suplente segundo: D^a María Nieves González Borrega, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Sección de Contratación.

Segundo.- Disponer su publicación en el perfil del contratante de la Corporación, de conformidad con el artículo 63.5 de la Ley 9/2017.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente.

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 5/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RECURSOS: *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2. Fiestas

2.2.1. INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS EJERCICIO 2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2022.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 10 de enero de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 20 de diciembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el día 24 de enero de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“Expte/FIE/2022/4225

ASUNTO: Informe-propuesta a Pleno aprobación cuenta justificativa convenio Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos. Ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2022 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de este año para el desarrollo de las fiestas.

SEGUNDO.- Según la clausula tercera del citado convenio “El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Clausula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con Acta de pleno nº PLE2023/1/2023 celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula Sexta señala como obligación del beneficiario “Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2022:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.

• Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...).”

CUARTO.- Con fecha 26 de octubre de 2022, subsanado en fechas 2 y 21 de noviembre de 2022, la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos ha presentado facturas y justificantes de pago, así como relación de gastos, liquidación económica y memoria de la actividad. La Junta Central de Comparsas presentó proyecto por un total de 135.000 euros de los cuales el Ayuntamiento aportó 105.000 euros. La entidad ha presentado gastos por un total de 137.998,39 euros, según liquidación económica que se adjunta.

Por parte del Centro Gestor de Fiestas, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas y compulsadas.

QUINTO.- La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos presenta documentación relativa al cumplimiento del Manual Práctico de Información y transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021). Desde el centro gestor FIESTAS se acredita el cumplimiento de la normativa establecida. A saber:

- Página web con logo del Ayuntamiento.
- Edición revista con logo del Ayuntamiento
- CD Certamen de Música Festera.
- Placa de metracrilato con logo Ayuntamiento en la fachada de la sede
- No han realizado publicaciones electrónicas
- Cartel y tríptico de fiestas 2022 con logo del Ayuntamiento.

SEXTO.- Por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención, y que el gasto realizado se corresponde con las actividades subvencionadas.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un convenio cuyo pago se realizó previo a la justificación del mismo, correspondió al Pleno su aprobación, así como la aprobación de la cuenta justificativa.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2022, por un total de 137.998,39 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos, Concejalía de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.2. INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO COFRADIA SANTOS PATRONOS EJERCICIO 2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la cuenta justificativa del convenio con la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2022.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 11 de enero de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 26 de diciembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el día 24 de enero de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“EXPTE/FIE/2022/4392EXPTE/FIE/2021/5733

ASUNTO: Informe-propuesta aprobación cuenta justificativa convenio Cofradía Santos Patronos. Ejercicio 2022

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Con fecha 4 de mayo de 2022 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2022 para el desarrollo de de las Fiestas Mayores de Septiembre.

SEGUNDO.- Según la clausula tercera del citado convenio “ El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula Sexta señala como obligación del beneficiario “Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2022:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...).”

CUARTO.- Con fecha 10 -11 de 2022 la Cofradía de los Santos Patronos ha presentado facturas y justificantes de pago, así como relación de gastos, liquidación económica y memoria de la actividad, subsanado en fecha 23-12-2022, todo ello por un total de 22.006, 66 euros. La Cofradía de los Santos Patronos presentò proyecto por un total de 22.000,00 euros de los que el Ayuntamiento aportaba 20.000,00 euros, es decir el 90,90 % de l total del proyecto presentado.

QUINTO.- La Cofradía de los Santos Patronos presenta documentación relativa al cumplimiento del Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía de 2-03-2021). Desde el centro gestor FIESTAS se acredira el cumplimiento de la normativa establecida. A saber:

- No dispone de página web.
- No dispone de sede propia.
- No ha realizado publicaciones electrónicas.
- No ha realizado folletos.
- Carteles publicitarios con logo del Ayuntamiento.
- Revista de Fiestas Mayores con logo del Ayuntamiento.

SEXTO.- Por parte del Centro Gestor de Fiestas, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas.

SÉPTIMO.- Por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención, y que los gastos realizados se corresponden con los que figuran en el convenio como gastos subvencionables.”

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2022, por importe de **22.006,66 euros**.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Cofradía de los Santos Patronos, Concejalía de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3. Gestión y Renovación Urbana Sostenible

2.3.1. PROP PLENO BONIFICACION ICIO COLEGIO SAGRADA FAMILIA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con la licencia urbanística concedida a la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA PARA LA EDUCACIÓN, para INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA situado en la AV DEL MEDITERRÁNEO 42-44 AC, con referencia catastral 3995005XH9539N001JL, por aplicación de lo previsto en el supuesto 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Urbanismo Sostenible y Actividades de fecha 19 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el día 24 de enero de 2023, en la que se señala lo siguiente:

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“DEPARTAMENTO: URBANISMO SOSTENIBLE .

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CON BONIFICACIÓN ICIO. LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA PISTA DE FUTBITO 7 EN COLEGIO SAGRADA FAMILIA

EXPEDIENTE: 001/2022/8678

INTERESADO: COLEGIO SAGRADA FAMILIA. FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA EDUCACIÓN

SITUACIÓN: Avda Mediterráneo nº 42-44 AC

REFERENCIA CATASTRAL: 3995005XH9539N001JL

PROPUESTA AL PLENO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOSTENIBLE

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 18 de julio de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de autorización para la realización de obras de mejora de las instalaciones en Centro Educativo situado dentro de suelo urbano, consistentes en instalación de cespced artificial para pista deportiva , situado en Avenida del Mediterráneo N.º 42 . Se presenta junto con proyecto técnico firmado por técnico competente donde se describe la instalación a realizar y la aceptación de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Emitido informe técnico y jurídico favorable, la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de noviembre de 2022 acordó otorgar a la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA PARA LA EDUCACIÓN licencia urbanística para INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA situado en la AV DEL MEDITERRÁNEO 42-44 AC, con referencia catastral 3995005XH9539N001JL, de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente administrativo.

TERCERO. Asimismo, junto con la solicitud de la licencia de obras, se solicita Bonificación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras fundamentado en el supuesto del artículo 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo al considerar que el COLEGIO SAGRADA FAMILIA tiene un interés social por tratarse de un centro educativo.

CUARTO. En relación con esta petición, se emitió informe por la Arquitecta Municipal en los siguientes términos:

“Siendo de aplicación Artículo 11, “Supuesto de Bonificación”, de la Ordenanza Fiscal Reguladora, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Por todo lo arriba expuesto y salvo superior criterio fundamentado en derecho, la abajo firmante considera que se proceda a la bonificación solicitada sobre la cantidad de 143.855,98 € (ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos), correspondiente al Presupuesto de Ejecución Material presentado, siendo el porcentaje de Bonificación a aplicar del 95% por tratarse de obras a realizar sobre edificaciones consideradas de interés social, cultural y deportivo y no están financiadas con fondos públicos.”

Sobre la petición de bonificación del ICIO la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente: *“Respecto de la liquidación fiscal provisional correspondiente en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, habiéndose solicitado por el interesado la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al amparo de lo prevenido*

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 11/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el artículo 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto habrá de estarse a la resolución del expediente por el Pleno Municipal para practicar la liquidación correspondiente”.

Visto el informe emitido en fecha 17 de enero de 2023 por la Directora del Área de Urbanismo Sostenible, Actividades y Protección del Medio Ambiente y Animales.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable a la presente materia viene determinada, principalmente, por las siguientes normas:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

-Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje

-Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Real decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas.

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que el hecho imponible del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras “*está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición*”. En los mismos términos se pronuncia el artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto. En consecuencia con lo expuesto procede la liquidación del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras.

Por lo que respecta a los supuestos de bonificación, hay que acudir al artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y concretamente al artículo 11 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 11.-Supuestos de bonificación.

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 12/26

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- Se consideran construcciones, instalaciones u obras susceptibles de ser bonificadas por interés o utilidad municipal:

a) Las realizadas dentro del Plan Especial de Mejora Urbana del Casco Antiguo que tendrán una bonificación del 95%.

b) Las realizadas sobre edificaciones consideradas de interés social, histórico-artístico, cultural, deportivo o de fomento del empleo, que tendrán una bonificación del 95%.

A los efectos del presente artículo, tendrán la consideración de construcciones, instalaciones u obras de carácter social o cultural, los centros educativos, tanto públicos como privados, así como todas las obras que se realicen sobre los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda, vigente en el momento de la solicitud. (...)

Seguidamente, el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal señala que la solicitud de bonificaciones tendrá carácter rogado y que **cuando se trate del supuesto recogido en el art. 11.1.b) su declaración corresponderá al Pleno u órgano en quien delegue.**

A la vista del informe técnico transcrito y salvo superior criterio fundamentado en derecho, el funcionario que suscribe considera que **procede la bonificación solicitada** sobre la cantidad de 143.855,98 € (ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos) correspondiente al Presupuesto de Ejecución Material presentado, siendo el porcentaje de Bonificación a aplicar del 95% por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la solicitud de bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con la licencia urbanística concedida a la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA PARA LA EDUCACIÓN para INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA situado en la AV DEL MEDITERRÁNEO 42-44 AC, con referencia catastral 3995005XH9539N001JL, por aplicación de lo previsto en el supuesto 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras.

Una vez adoptado el acuerdo plenario al respecto, se deberá proceder a practicar la bonificación sobre la liquidación provisional correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras conforme al presupuesto provisional de 143.855,98 € (ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos).

Advertir al interesado que finalizada la construcción, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva en la que se tendrá en cuenta el coste real de ejecución de la obra.

Segundo. Notificar la resolución a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma proceden:

1) *Contra el presente acto podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, según se establece en los artículos 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la*

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurisdicción Contencioso administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Alicante, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, en los términos indicados en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) *Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo puede interponerse ante el mismo órgano que la liquidó Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde desde la notificación, con arreglo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (14.2.ñ del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en los siguientes plazos:*

Dos meses desde la notificación del acto expreso que resuelva el recurso de reposición (46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Seis meses desde la desestimación por silencio del recurso de reposición, lo que tiene lugar al mes de su presentación (14.2.l del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

3) *Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.*

4) *En cualquier caso, se le advierte que la interposición de acción impugnatoria no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuota o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite de forme expresa la suspensión en lo que respecta al ingresos de derecho público, al amparo de lo previsto en el párrafo segundo, apartado i) del artículo 14 del Real Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4. Hacienda

2.4.1. PROPUESTA PLENO APROBACIÓN PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2023

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	24/02/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	24/02/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2023, relativo a subvenciones de concurrencia competitiva incluidas en la Resolución de Presidencia de la prórroga del presupuesto.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 20 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 24 de enero de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“DEPARTAMENTO: HACIENDA_INTERVENCIÓN

EXPTE: 001/2023/322

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023

PROPUESTA

1.- Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/4345 de fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba la prórroga del presupuesto general de 2022 a 2023 con las siguientes consideraciones:

“.....

..... **A) PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

A.1) Presupuesto del Ayuntamiento de Elda

a) Transferencias corrientes por concurrencia competitiva y nominativas:

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Cr.prorrogados
520	33005	48100	CICLO CORTOS DE CINE PREMIOS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
520	33440	48100	CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA PREMIOS	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
520	33441	48100	CONCURSO POESÍA ANTONIO PORPETTA PREMIOS	500,00 €	0,00 €	500,00 €
540	33812	48100	CERTAMEN MUSICA FESTERA. PREMIOS	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
510	34140	48101	DEPORTISTAS DE ÉLITE BECAS	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
570	33450	48101	JUVENTUD BECAS	14.500,00 €	0,00 €	14.500,00 €
100	91250	48900	GRUPOS POLITICOS ACUERDO PLENO TRANSFERENCIAS	27.500,00 €	0,00 €	27.500,00 €
100	92200	48900	FEMP-FVMP TRANSFERENCIAS	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
310	31130	48900	ASOCIACION DIABETICOS TRANSFERENCIAS	3.000,00 €	-3.000,00 €	0,00 €
400	16101	48900	JUNTA USUARIOS VINALOPO OTRAS TRANSFERENCIAS	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €
500	32620	48900	AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS TRANSFERENCIAS	22.500,00 €	-22.500,00 €	0,00 €
500	32622	48900	AMPA MIGUEL CERVANTES ACT. Y TALLERES TRANSFERENCIAS	3.000,00 €	-3.000,00 €	0,00 €
500	32623	48900	CONVENIO CP. VGEN SALUD CAES TRANSFERENCIAS	2.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €
500	32650	48900	ALUMNOS ESCUELA DE IDIOMAS TRANSFERENCIAS	1.000,00 €	-1.000,00 €	0,00 €
510	34113	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO OTRAS TRANSFERENCIAS	22.000,00 €	-22.000,00 €	0,00 €
510	34115	48900	CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE TRANSFERENCIAS	22.000,00 €	-22.000,00 €	0,00 €

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 15/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





510	34116	48900	CLUB NUEVA ELDA FUTBOL SALA OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00 €	-20.000,00 €	0,00 €
510	34120	48900	CLUB DEPORTIVO ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
510	34121	48900	DEPORTE FEDERACIÓN ESPAÑOLA BOXEO OTRAS TRANF.	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €
510	34130	48900	CLUBS DEPORTIVOS TRANSFERENCIAS	65.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €
510	34170	48900	AMPAS DEPORTES TRANSFERENCIAS	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
520	33420	48900	CONVENIO AMFI. TRANSFERENCIAS	55.000,00 €	-55.000,00 €	0,00 €
520	33421	48900	FUNDACIÓN PAURIDES TRANSFERENCIAS	33.000,00 €	-33.000,00 €	0,00 €
520	33422	48900	CONVENIO PIMA TRANSFERENCIAS	2.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €
520	33424	48900	AMCE SANTA CECILIA TRANSFERENCIAS	96.000,00 €	-96.000,00 €	0,00 €
520	33425	48900	ADOC TRANSFERENCIAS	18.000,00 €	-18.000,00 €	0,00 €
520	33427	48900	CASINO ELDENSE TRANSFERENCIAS	6.000,00 €	-6.000,00 €	0,00 €
520	33429	48900	MOSAICO OTRAS TRANSF.	18.000,00 €	-18.000,00 €	0,00 €
520	33430	48900	ORQUESTA SINF. TEATRO CAST. OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
520	33813	48900	CONVENIO MINI CUADROS HUESTES CADI TRANSFERENCIAS	2.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €
540	33811	48900	JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS. TRANSFERENCIAS	105.000,00 €	-105.000,00 €	0,00 €
540	33821	48900	COFRADIA SANTOS PATRONOS. TRANSFERENCIAS	20.000,00 €	-20.000,00 €	0,00 €
540	33861	48900	JUNTA CENTRAL DE FALLAS. TRANSFERENCIAS	53.000,00 €	-53.000,00 €	0,00 €
540	33872	48900	HERMANDAD DE COFRADIAS. TRANSFERENCIAS	28.500,00 €	-28.500,00 €	0,00 €
560	92440	48900	CONVENIO FAVE TRANSFERENCIAS	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €
570	23130	48900	APORTACION 0,7 TRANSFERENCIAS	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
570	33450	48900	TRANSFERENCIAS JUVENTUD TRANSFERENCIAS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
570	33451	48900	CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD TRANSFERENCIAS	3.500,00 €	-3.500,00 €	0,00 €
600	32660	48900	TRANSPORTE ESTUDIANTES BECAS	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
600	44110	48900	TRANSPORTE URBANO TRANSFERENCIAS	252.667,00 €	0,00 €	252.667,00 €
700	43305	48900	ASOCIACIÓN COMERCIANTES MDO. CENTRAL OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00 €	-6.000,00 €	0,00 €
700	43306	48900	ASOCIACIÓN COMERCIANTES MDO. SAN FRANCISCO OTRAS TRANSFER.	4.000,00 €	-4.000,00 €	0,00 €
700	43307	48900	PROYECTO BONO CONSUMO OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00 €	-100.000,00 €	0,00 €
TOTAL				1.325.167,00 €	-740.500,00 €	584.667,00 €

A.2) Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

Corresponde la prórroga de los capítulos 1, 2, y 8, practicándose ajustes en el resto con el siguiente detalle:

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 16/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/jdi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Capítulo 4º :

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Cr.prorrogados
800	23150	48000	SERVICIOS SOCIALES.TRANSFERENCIAS FAMILIAS EMERGENCIA	383.369,52 €	0,00 €	383.369,52 €
800	23150	48900	SERVICIOS SOCIALES.OTRAS TRANSFERENCIAS. ENTIDADES	50.430,00 €	0,00 €	50.430,00 €
800	23160	48900	SERVICIOS SOCIALES.OTRAS TRANSF CONVENIO CRUZ ROJA.	145.320,00 €	-145.320,00 €	0,00 €
800	23161	48900	SERVICIOS SOCIALES.OTRAS TRANSF CONVENIO CARITAS.	36.330,00 €	-36.330,00 €	0,00 €
800	23162	48900	SERVICIOS SOCIALES.OTRAS TRANSF CONVENIO AMFL.	9.072,00 €	-9.072,00 €	0,00 €
800	23163	48900	SERVICIOS SOCIALES.OTRAS TRANSF CONVENIO FESORD	9.072,00 €	-9.072,00 €	0,00 €
800	23170	48900	SERVICIOS SOC.OTRAS TRANSF CONVENIO AMPA CEE M.CERVANTES	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €
TOTAL				643.593,52 €	-209.794,00 €	433.799,52 €

A.3) Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos.

Corresponde la prórroga con los siguientes criterios:

b) Capítulo 4º :

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Cr.prorrogados
801	43300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	27.000,00 €	0,00 €	27.000,00 €
801	43333	47900	CONCURSO EMPRENDEDORES	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
801	42210	48100	LÁPIZ DE ORO PREMIOS	12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00 €
801	42213	48100	BECAS ALUMNOS/AS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
801	42210	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS: AVECAL	12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00 €
801	42211	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS: JOVEMPA	18.000,00 €	-18.000,00 €	0,00 €
801	42212	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA COMPONENTES	11.000,00 €	-11.000,00 €	0,00 €
801	42220	48900	IDELSA.MUSEO CALZADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	121.557,24 €	-121.557,24 €	0,00 €
TOTAL				219.557,24 €	-174.557,24 €	45.000,00 €

A.4) Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda

Corresponde la prórroga de todo el Presupuesto de esta entidad.

.....”

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 a 15 de su Reglamento, el Plan Estratégico de subvenciones de la entidad, es donde se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las mismas, el plazo para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2023, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico y redundando en un aumento de los niveles de transparencia, eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

El plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios o compensación alguna en caso de el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda concederá subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva consignadas en el presupuesto prorrogado en la actualidad. Todas las subvenciones, en los diferentes regímenes, van encaminadas a la realización de actividades de interés social o para promover la consecución de los fines públicos de competencia local.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará por cada uno de los Centros Gestores que tramitan subvenciones, y finalizada su vigencia se elaborará una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, estando pendiente de realización esta memoria del planes estratégicos anteriores.

2.- Marco normativo

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2005).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

3.- Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2023.

4.- Plan Estratégico de Subvenciones

En esta propuesta de aprobación de Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2023 que se presenta a continuación, contiene las propuestas favorables de cada uno de los Centros Gestores de subvenciones, así como de los Organismos Autónomos donde consta el régimen de concurrencia competitiva, las actuaciones y cuantías, los objetivos, los

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 18/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





beneficiarios, el órgano gestor, el órgano concedente, la aplicación presupuestaria y sus fuentes de financiación.

El contenido de los planes estratégicos de subvenciones debe ser el detallado en el art. 12 del RD 887/2006, por lo que debe realizarse un esfuerzo para que, en años sucesivos, puedan especificarse los objetivos a conseguir de forma medible a través de indicadores que, recogidos periódicamente por los responsables de los centros gestores, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los citados objetivos.

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2023, relativo a subvenciones de concurrencia competitiva incluidas en la Resolución de Presidencia de la prórroga del presupuesto, con el siguiente detalle:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA AÑO 2023

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN
CONCURSO POESÍA ANTONIO PORPETTA	CULTURA	Dar a conocer nuevos valores en el ámbito escolar del mundo de la poesía.	500,00.-€	Junta de Gobierno Local	520 33441 48100	RECURSOS PROPIOS
CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA PREMIOS	CULTURA	Promoción de escritores de lengua española.	1.500,00.-€	Junta de Gobierno Local	520 33440 48100	RECURSOS PROPIOS
CICLO CORTOS DE CINE PREMIOS	CULTURA	Dar a conocer nuevos valores en las artes cinematográficas.	3.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	520 33005 48100	RECURSOS PROPIOS
CERTAMEN MÚSICA FESTERA PREMIOS	FIESTAS	Promoción y difusión de la música festera.	10.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	540 33812 48100	RECURSOS PROPIOS
BECAS JUVENTUD	JUVENTUD	Colaborar con los jóvenes eldenses en la consecución de sus intereses	14.500,00.-€	Junta de Gobierno Local	570 33450 48101	RECURSOS PROPIOS
TRANSFERENCIAS JUVENTUD TRANSFERENCIAS	JUVENTUD	Ayudas para los colectivos locales eldenses en la realización de sus actividades	6.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	570 33450 48900	RECURSOS PROPIOS
APORTACIÓN 0,7 TRANSFERENCIAS	SOLIDARIDAD	Aportación municipal a acciones de colectivos solidarios	90.000,00.-€	Pleno Municipal	570 23130 48900	RECURSOS PROPIOS
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	TRANSPORTES	Ayuda al transporte Universitario.	20.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	600 32660 48900	RECURSOS PROPIOS
CLUBES DEPORTIVOS	DEPORTES	Promoción del deporte	65.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	510 34130 48900	RECURSOS PROPIOS
AMPA'S	DEPORTES	Promoción del deporte	45.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	510 34170 48900	RECURSOS PROPIOS
DEPORTISTAS DE ÉLITE BECAS	DEPORTES	Promoción del deporte	20.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	510 34140 48101	RECURSOS PROPIOS
TOTAL			275.000,00.-€			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA. I.M.S.S.E. AÑO 2023

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023 celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde

Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





I.- Relación de subvenciones libre concurrencia. Convocatoria pública.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	FORMA DE PAGO
ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	IMSSE	Financiar actuaciones y actividades de asociaciones y entidades dentro del ámbito de la acción social que complementan las competencias del IMSSE	50.430,00.-€	Resolución Vicepresidencia	800 23150 48900	IMSSE	100% PREVIA JUSTIFICACIÓN
TOTAL			50.430,00.-€				

II.- Régimen de concurrencia competitiva. Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	FORMA DE PAGO
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA SOCIAL	IMSSE	Ayudas económicas para cubrir necesidades básicas, vivienda, suministros y otros pagos extraordinarios	383.369,52.-€	Resolución Vicepresidencia	800 23150 48000	IMSSE/CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	PAGO ANTICIPADO
TOTAL			383.369,52.-€				

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA. I.D.E.L.S.A. AÑO 2023

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN
EMPRESAS	IDELSA	Otras subvenciones empresas privadas	27.000,00.-€	Consejo Rector de IDELSA	801 43300 47900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
EMPRESAS	IDELSA	Premio concurso emprendedores	12.000,00.-€	Consejo Rector de IDELSA	801 43333 47900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
PERSONAS FÍSICAS	IDELSA	Becas practicas universitarias	6.000,00.-€	Consejo Rector de IDELSA	801 42213 48100	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
TOTAL			45.000,00.-€			

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia de la página web corporativa: <http://www.elda.es>.

CUARTO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 24/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4.2. PROPUESTA PLENO APROBACION EXP MODIFICACION DE CREDITO EURLE 1/2023 DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS Y DE APROBACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 1/2023, tramitado de oficio por EURLE, que tiene por objeto el crédito extraordinario en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto (prorrogado en la actualidad) del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, financiado con bajas de créditos.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 22 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el día 24 de enero de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“DEPARTAMENTO: HACIENDA_INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE: 001/2023/48

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN-APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EURLE-2023

PROPUESTA DE EURLE AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS. Y DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Examinado el expediente administrativo 001/2023/48 de modificación de crédito n.º 1/2023 tramitado de oficio que tiene por objeto el crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias.

Vista la propuesta formulada por el organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, de fecha 9 de enero de 2023.

Visto el Informe de control financiero permanente de Intervención de fecha 9 de enero de 2023.

Acta de pleno n° PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 21/26

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General (prorrogado en la actualidad).”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 1/2023, tramitado de oficio por EURLE, que tiene por objeto el crédito extraordinario en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto (prorrogado en la actualidad) del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, financiado con bajas de créditos.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

Crédito Extraordinario:

Aplicación			Literal	Importe*
802	32631	45390	CONVENIO UA CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	8.000,00 €
TOTAL				8.000,00 €

Otra financiación:

El expediente se financia con:

- Bajas en aplicaciones gestionadas por EURLE:

Aplicación			Literal	Importe*
802	32631	22606	FORMACIÓN CURSO UNIV. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	-8.000,00 €
TOTAL				-8.000,00 €

* NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CTES.	47.453,07 €		-8.000,00 €	39.453,07 €
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 €	8.000,00 €		23.000,00 €
	TOTALES	62.453,07 €	8.000,00 €	-8.000,00 €	62.453,07 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Acta de pleno nº PLE2023/1/2023 celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023





las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Aprobar la inclusión y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, 2023, incluyendo la que conlleva este crédito extraordinario, una vez aprobado, dentro de la relación de subvenciones nominativas de EURLE para el 2023, quedando con el siguiente detalle:

1.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto (prorrogado) y sus modificaciones (incluida la modificación actual n.º 1/2023) de EURLE para el ejercicio 2023 es la siguiente:

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	EURLE	CONVENIO ENTRE EURLE Y LA UA PARA REALIZACIÓN DEL CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	8.000,00€	CONSEJO RECTOR	802/32631/45390	100% TRANSF CORRIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS			8.000,00 €			

QUINTO: Comunicar este acuerdo a EURLE, una vez elevada a definitiva la aprobación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023 celebrada el 27/01/2023 10:00:00


Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé Alcalde 24/02/2023
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.5. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.5.1. DACION DE CUENTA INFORME CONTROL FINANCIERO REVISION AUDITORIA CUENTAS ANUALES EMUDESA 2021

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Control Financiero correspondiente a la Revisión del Informe de Auditoría de la Empresa Municipal de Urbanizaciones de Elda, correspondiente al ejercicio 2021.

2.5.2. DACION DE CUENTA INFORME SINDICATURA DE CUENTAS FISCALIZACION SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID-19, EJERCICIO 2020

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de la Sindicatura de Comptes de fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas en 2020 por las entidades locales por razón de la COVID-19.

2.5.3 DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EMITIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2022

Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 3908 a la número 4350, correspondientes al mes de diciembre, ejercicio 2022.

2.5.4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA DE APROBACION DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2022 AL 2023

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía 2022/4345 de fecha 30 de diciembre de 2022, de aprobación de la Prórroga del Presupuesto de 2022 al 2023.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Francisco Martínez Sánchez.

Interviene D. Francisco Sánchez: Querido Alcalde, queridos Concejales, queridos ciudadanos, muy buenos días. Como ya anuncié hace ya algunos días al Alcalde, hoy dejaré mi acta de Concejal de mi Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Elda. Han sido casi ocho años de Concejal con el Partido Ciudadanos, del que sólo tengo palabras de agradecimiento. Los últimos acontecimientos del partido liberal del que también dejo mi militancia han precipitado mi salida de este momento político. No puedo ni debo pensar en el partido como fin, sino como medio para alcanzar el bien público. Y en estos momentos me resulta muy incómodo escenificar una guerra civil en el partido y una situación agónica en la que hay más gente pensando en las siglas que en su ciudad o en su país. En estas dos legislaturas he podido compartir plenos con personas que no pensaban como yo pero que querían lo mismo que yo: el bien común de los eldenses. Espero no haber sido muy áspero en algunos comentarios, pero lo hice desde el respeto y la educación con la que me han enseñado a vivir mis

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Alcalde
24/02/2023
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
24/02/2023
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





padres. Me gustaría reivindicar en estos momentos la grandeza de la política. La crítica no puede ser el insulto, la divergencia de pareceres e ideas no puede ser el menosprecio a los que no piensan como tú, las mayorías son tan necesarias como las minorías y la educación no debe estar reñida con el intercambio de debates políticos. Espero haber contribuido, en la medida de lo posible, en apaciguar los ambientes políticos a veces crispados innecesariamente.

Querido Alcalde: Siempre he defendido que nuestro Alcalde era el Alcalde de todos porque creo en la Institución. Independientemente de a quien votas el Alcalde nos representa a todos y merece el respeto con su crítica incluida. Pero no respetar al Alcalde es menospreciar la democracia que entre todos nos hemos construido. Mi relación con el Alcalde, Rubén Alfaro, ha sido y es muy buena. Tengo amistad y me congratulo de ella. Todas las críticas que pueda haber hecho las he hecho desde el respeto porque creo que es más útil que el insulto o el grito. Le reconozco al Alcalde su afectuosidad y respeto con el que me ha tratado y con el que me ha escuchado y ha escuchado a nuestro Grupo, aunque me hubiese gustado que me hubiese escuchado un poco más. Permítame que en estos momentos agradezca también a todos los colectivos eldenses que hacen de esta ciudad una ciudad grande. A todos los medios de comunicación, a sus periodistas sin distinción, por haber sido nuestros altavoces, por haberme respetado y cuidado tanto. Y a todos los funcionarios de esta Casa, por su gran trabajo.

Quiero hacer especial mención a mis Concejales, Loles Esteve, Katia Bonilla, Cristina Martínez, Patricia Frade y Francisco Pérez, por haber sido tan leales y tan buenos compañeros de viaje. Nuestra unión ha sido nuestra fortaleza. Hemos sido el grupo político que más mociones ha traído a este Pleno con temática Eldense. También estuvisteis ahí cuando donamos cada uno de nosotros mil euros para paliar la escasez de mascarillas y EPIs para geriátricos y personas con discapacidad. Es gracias a vuestro trabajo y esa era nuestra labor. También especialmente a los militantes de Ciudadanos que me han apoyado y animado como verdaderos hermanos. Pero el destino tiene caminos que se cierran y se abren. Sea lo que fuera a acontecer, los miles de votantes que confiaron en nosotros lo hicieron por nuestra honradez y trabajo. Las siglas, los mecanismos de partido pueden cambiar, pero las ideas se mantienen firmes.

Solo quiero terminar agradeciendo a mis padres, a mi hijo y a mi hermana el cariño y el amor con el que, resignadamente, han aceptado el tiempo que les he quitado para dedicarlo a los ciudadanos de Elda. La política es muy necesaria pero sin familia lo demás se cae. No hay nada más importante que la familia, ni el trabajo, ni la política, ni nada. Solo quiero que los eldenses me disculpen por aquellas cosas en las que no haya estado a la altura del cargo. Dejando el futuro en manos de la providencia que a veces se escribe sin punto y final. Muchas gracias eldenses, gracias Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde: Gracias Paco. Bueno, yo creo que en nombre de toda la Corporación, en la que sabes que soy Presidente de ella y siempre me he sentido Presidente de los veinticuatro compañeros que la conformamos. Ya hemos comentado en alguna ocasión que estos casi ocho años de dos mandatos que hemos tenido, creo que sin los compañeros que se han sentado en estos asientos, hubiera sido imposible poner en valor lo que estabas diciendo: que la política se puede llegar a ella sin tener que insultar y teniendo una relación buena de amistad, siempre y cuando cada uno tenga sus perfiles diferentes de crítica y perfiles diferentes de ideología que, en definitiva, es a lo que presentamos a los ciudadanos nuestros proyecto políticos. Nada más que decirte que ha sido un placer tenerte en la Corporación, y al futuro que te espere y nos espere a los que estamos aquí también sentados, a los veinticinco en los próximos meses, os deseo la mejor de las suertes a todas y a

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
24/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
24/02/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





todos. Muchísimas gracias por tu intervención. Tienes por parte de toda la Corporación nuestro agrado y nuestro cariño.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:30 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

La Secretaria Accidental,

D^a M^a Carmen Ramos Cárceles

Acta de pleno nº PLE2023/1/2023
celebrada el 27/01/2023 10:00:00

Pág: 26/26

Firma 1 de 2	M Carmen Ramos	24/02/2023	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	24/02/2023	Alcalde
--------------	----------------	------------	--------------	----------------------	------------	---------

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7396190abb4df590114c6a65e86a2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

